



Consejo de Participación
Ciudadana y Control Social
Ecuador Mamallaktapak Runa Tantanakuy
Ñawinchinamantapash Hatun Tantanakuy
Uunt Iruntrar,
Aents Kawen Takatmainia iímia

Memorando Nro. CPCCS-CGAJ-2020-0024-M

Quito, 11 de enero de 2020

PARA: Sra. Dra. Guadalupe Lima A. MGET-MAET
Secretaria General

ASUNTO: INFORME DE CIERRE TÉCNICO

En atención al memorando No. CPCCS-SNCS-2019-0551-M, de fecha 27 de diciembre de 2019, está Coordinación General de Asesoría Jurídica procede a remitir el informe jurídico de la veeduría ciudadana denominada:

“VIGILAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN CODIGO COTS-13D06-2018-002, EJECUTADO POR LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE EDUCACIÓN 13D06B BOLÍVAR JUNIN PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES DE LAS EDIFICACIONES E INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS UNIDADES EDUCATIVAS BIDOCENTES, PERTENECIENTES A LA COORDINACIÓN ZONAL 4 DE EDUCACIÓN”.

Particular que pongo en su conocimiento, con la finalidad de que se continúe con el trámite señalado en los artículo 43 literal b) del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas.

Anexo remito:

- Memorando CPCCS-SNCS-2020-0011-M (1 foja);
- Informe Técnico para Presentación al Pleno (3 fojas);
- Memorando CPCCS-DSDO-2019-0179-M (1 foja);
- Informe Provincial de Acompañamiento (6 Fojas).

Atentamente,

Pablo Ricardo Sandoval Pasquel
COORDINADOR GENERAL DE ASESORIA JURIDICA

Referencias:

- CPCCS-SNCS-2020-0013-M

Anexos:

- cpccs-sncs-2020-0011-m.pdf
- inf_jur_cierre_de_veeduría_art_43_del_reglamento_de_veeduría-corregida.doc

Copia:

Sr. Ing. Alfaro Javier Vallejo Echeverria
Subcoordinador Nacional de Control Social

	CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL SECRETARÍA GENERAL		
FECHA:	13 ENE 2020	HORA:	9:13
Recibido por:	S. J. Sandoval		
Hojas Anexas:	7		
Firma:			

INFORME JURÍDICO RESPECTO A LA SOLICITUD DE CIERRE DE LA VEEDURÍA CIUDADANA CONFORMADA PARA "VIGILAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN CODIGO COTS-13D06-2018-002, EJECUTADO POR LA DIRECCION DISTRITAL DE EDUCACION 13D06 BOLIVAR JUNIN PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES DE LAS EDIFICACIONES E INFRAESTRUCTURA FISICA DE LAS UNIDADES EDUCATIVAS BIDOCENTES, PERTENECIENTES A LA COORDINACION ZONAL 4 DE EDUCACIÓN".

En ejercicio de las atribuciones previstas en el Reglamento Orgánico por Procesos del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social CPCCS, artículo 14, numeral 3.1.1, literal b), procedo a emitir el presente informe jurídico contenido en los siguientes términos:

1. ANTECEDENTE.

La Subcoordinación Nacional de Control Social mediante Memorando Nro. CPCCS-SNCS-2019-0551-M, de fecha 27 de diciembre de 2019, señala que ha establecido un plan de trabajo con el fin de dar respuesta a la ciudadanía sobre los procesos de control social rezagados; tramites que no han sido despachados por parte de los anteriores Subcoordinadores; entre los que consta la documentación de la veeduría ciudadana para: "VIGILAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN CODIGO COTS-13D06-2018-002, EJECUTADO POR LA DIRECCION DISTRITAL DE EDUCACION 13D06B BOLIVAR JUNIN PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES DE LAS EDIFICACIONES E INFRAESTRUCTURA FISICA DE LAS UNIDADES EDUCATIVAS BIDOCENTES, PERTENECIENTES A LA COORDINACION ZONAL 4 DE EDUCACIÓN", por lo que solicita a la Coordinación General de Asesoría Jurídica la emisión del Informe Jurídico respecto del cierre técnico de la Veeduría Ciudadana, de acuerdo al artículo 43 literal b del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas.

2. BASE NORMATIVA

- La Constitución de la República del Ecuador determina en su Art. 208 numeral 2, dispone que como deberes y atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, son "Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social".
- El Reglamento General de Veedurías Ciudadanas publicado en el Registro Oficial No. 918 de 09 de enero del 2017, modificado el 16-feb.-2018, en su artículo 39, señala que: los veedores presentarán de forma obligatoria un informe final al término de la veeduría, e informes parciales en caso de ser requeridos por el CPCCS o a criterio de los veedores/as... El informe final deberá ser suscrito por la totalidad de los miembros de la veeduría, o en su defecto por la mayoría de los mismos. El término para la presentación del informe final es de quince (15) días contados a partir de la finalización de la veeduría, y será presentado de forma escrita, para lo cual, la delegación

provincial o la Subcoordinación Nacional de Control Social podrá apoyar a la veeduría con la transcripción del mismo. El informe final deberá ser suscrito por la totalidad de los miembros de la veeduría, o en su defecto por la mayoría de los mismos. Dentro del término de cuatro (4) días de recibido el informe final de los veedores, la o él técnico responsable elaborará y remitirá a la Subcoordinación Nacional de Control Social, un informe técnico de acompañamiento que detalle el apoyo institucional realizado para la ejecución de la veeduría, junto con el informe final de los veedores. Dentro del término de ocho (8) días de recibidos los informes, los veedores realizarán la exposición y presentación ante el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en persona o a través de los medios informáticos que estén disponibles, para tal efecto la Subcoordinación Nacional de Control Social emitirá el informe técnico sobre las conclusiones y recomendaciones de Veedores. Pr caso fortuito o fuerza mayor que impida la exposición y presentación por parte de los veedores, será la Subcoordinación de Control Social quien lo realice. La presentación del informe de veedores se realizará en una sesión ordinaria; en el caso de que en el informe técnico se sugiera que el expediente deba ser derivado a la Secretaría Técnica de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, por presuntos actos de corrupción o que afecten los derechos de participación, el mismo será conocido como un punto reservado...”.

- El mismo Reglamento General de Veedurías Ciudadanas en su artículo 43, respecto de la Terminación de la veeduría ciudadana señala que: *“La veeduría ciudadana finaliza por las siguientes causas:..b) Por incumplimiento del objeto de la veeduría por causas no imputables a los veedores, como la suspensión definitiva de la obra contrato, servicio o proceso para cuya vigilancia fue creada; la terminación del plazo de la veeduría previo a la conclusión de la obra, contrato o proceso observado, entre otras;... En el caso de los literales c), d), e) y f), la Subcoordinación Nacional de Control Social resolverá la terminación anticipada de la veeduría, sobre la base de los informes emitidos para el efecto, y notificará esta decisión a los veedores en el término de dos (2) días...La Subcoordinación Nacional de Control Social presentará un informe cuatrimestral al Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, respecto a las veedurías terminadas anticipadamente en dicho período”.*

3. CONCLUSIONES.

De lo expuesto, se establece que:

- La veeduría ciudadana fue conformada en legal y debida forma, conforme a las disposiciones establecidas en el Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, publicado en el Registro Oficial No. 918 de 09 de enero del 2017. Ultima modificación: 16-feb.-2018
- Mediante oficio Nro. CPCCS-DMAN-2018-0060-OF, de 05 de junio 2018, la Delegación Provincial de Manabí del CPCCS TRANSITORIO, procedió a notificar a la Economista Yesenia Lorena Moreira Vera, Directora Distrital de

Educación 13D06- Bolívar-Junín, sobre el inicio de la veeduría ciudadana, con una duración de tres meses.

- De la lectura del informe de cierre de Veeduría de la Delegación Provincial de Manabí del CPCCS-T, consta que el día 08 de junio de 2018 se mantiene una breve reunión en las oficinas de la Delegación Provincial del CPCCS Manabí en la cual se solicita a los Veedores determinen hallazgos que consideren sustanciales para analizarlos y presentar observaciones al "SERCOP", en caso de ser necesario
- El 29 de junio de 2018 mediante Oficio Nro. CPCCS-DMAN-2018-0082-OF, concedores de la declaración de desierto del proceso de Licitación, se solicita al Distrito de Educación Bolívar- Junín un Informe detallado del Proceso, apoyando las gestiones de los Veedores.
- Con fecha 20 de julio de 2018, la Ec. Yessenia Lorena Moreira Vera DIRECTORA DISTRITAL DE EDUCACIÓN 13D06, BOLÍVAR- JUNIN envía un informe a la Delegación Provincial informando lo siguiente:

Que Mediante Resolución Nro. MINEDUC-CZ4-13D06-2018-0030-R de fecha Bolívar 20 de junio de 2018, RESUELVE, en su artículo 1.- Acoger las conclusiones realizadas por la Economista María Dolores Zavala Zavala, en su calidad de Coordinadora del SERCOP, Zona 4, Órgano Rector en materia de Contratación Pública.

Artículo 2.- En mi calidad de Directora Distrital de este nivel desconcentrado 13D06J-B perteneciente al Ministerio de Educación, al amparo de las recomendaciones realizadas por el SERCOP, las mismas que son de cumplimiento obligatorio, se acoge el pronunciamiento realizado y declara desierto el proceso de contratación COTS-13D06-2018-002, para el SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES DE LAS EDIFICACIONES E INFRAESTRUCTURA FISICA DE LAS UNIDADES EDUCATIVAS DE LA DIRECCION DISTRITAL JUNIN-BOLIVAR, PERTENECIENTE A LA COORDINACION ZONAL 4 DE EDUCACION.

- De la lectura del Informe de cierre de la Veeduría emitido por la Delegación Provincial de Manabí del CPCCS-T, señala que por medio de Oficio S/N, de fecha 06 de septiembre de 2018 el Coordinador de la Veeduría Ciudadana Ingeniero Gabriel Antonio Navarrete Schettini, solicita al Abogado Jorge Andrés Medrano Baldeón, se dé por terminado el ejercicio veedor de acuerdo al Reglamento de Veeduría Ciudadana artículo 43.- Terminación de Veeduría Ciudadana.- La Veeduría Ciudadana finaliza por las siguientes causas: b).- Por incumplimiento del Objeto de la Veeduría por Causas no Imputables a los Veedores como la suspensión definitiva de la obra, contrato, servicio o proceso para cuya vigilancia fue creada.

El citado informe indica que de acuerdo al Plan de Trabajo realizado para el proceso de la Veeduría Ciudadana, la fecha de culminación es el 06 de septiembre de 2018.

- El Ing. Gabriel Antonio Navarrete Schettini, Coordinador de la veeduría manifiesta que ha tenido complicaciones en su salud y por tal motivo no ha podido presentar el informe final, comprometiéndose a enviar la solicitud de terminación o el informe de veedores respectivo.
- Finalmente por medio de oficio s/n de fecha 06 de septiembre de 2018, el coordinador de la veeduría ciudadana Ing. Gabriel Antonio Navarrete Schettini, solicita al Abg. Jorge Medrano Baldeon, ex Subcoordinador Nacional de Control Social, se dé por terminado el presente ejercicio veedor de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 literal b) del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas mismo que señala *“La Veeduría Ciudadana finaliza por las siguientes causas: b).- Por incumplimiento del objeto de la veeduría por causas no imputables a los veedores como la suspensión definitiva de la obra, contrato, servicio o proceso para cuya vigilancia fue creada”*.
- Con el antecedente expuesto y con fundamento en el artículo 43 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas vigente, la Subcoordinación Nacional de Control Social en su Informe de Cierre Técnico recomienda al Pleno del CPCCS el Cierre Técnico de la Veeduría Ciudadana y se disponga el archivo de los documentos generados durante el periodo de ejecución.

4. RECOMENDACIÓN

Por lo expuesto, **ésta Coordinación General de Asesoría Jurídica recomienda** al Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social lo siguiente:

Toda vez que *“La veeduría ciudadana finaliza por las siguientes causas: b).- Por incumplimiento del objeto de la veeduría por causas no imputables a los veedores, como la suspensión definitiva de la obra contrato, servicio o proceso para cuya vigilancia fue creada”*; circunstancia que se ajusta a la solicitud de Cierre Técnico de la Veeduría efectuada por la Subcoordinación Nacional de Control Social; y por otro lado de la documentación remitida a ésta Coordinación General se constata la inexistencia del Informe Final de la Veeduría; **ésta Coordinación General de Asesoría Jurídica advierte el incumplimiento del objeto de la veeduría, por lo que recomienda al Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social**, acoger la recomendación formulada en el informe de cierre técnico de la veeduría elaborado por la Subcoordinación Nacional de Control Social a fin de que el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, disponga la terminación de la veeduría ciudadana y archivo de los documentos relativos a la Veeduría Ciudadana conformada para “VIGILAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN CODIGO COTS-13D06-2018-002, EJECUTADO POR LA DIRECCION DISTRITAL DE EDUCACION 13D06B BOLIVAR JUNIN PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES DE LAS EDIFICACIONES E INFRAESTRUCTURA FISICA DE LAS UNIDADES EDUCATIVAS BIDOCENTES, PERTENECIENTES A LA COORDINACION ZONAL 4 DE EDUCACIÓN” de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 43 del Reglamento

General de Veedurías Ciudadanas publicado en el Registro Oficial No. 918 de 09 de enero del año 2017, vigente a la fecha de su conformación.

Atentamente,



Dr. Pablo Sandoval Pasquel.

Coordinador General de Asesoría Jurídica

Elaborado		Revisado	
Dra. Esperanza Jaramillo			



Consejo de Participación
Ciudadana y Control Social
Ecuador Mamallaktapak Runa Tantanakuy
Ñawinchinamantapash Hatun Tantanakuy
Uunt Iruntrar,
Aents Kawen Takatmainia iimia

Memorando Nro. CPCCS-SNCS-2019-0551-M

Quito, 27 de diciembre de 2019

PARA: Pablo Ricardo Sandoval Pasquel
Coordinador General de Asesoría Jurídica

ASUNTO: INFORME DE CIERRE TÉCNICO DE VEEDURÍA CIUDADANA

La Subcoordinación Nacional de Control Social estableció un plan de trabajo con el fin de dar respuesta a la ciudadanía sobre los procesos de control social rezagados; trámites que no han sido despachados por parte de los anteriores Subcoordinadores; entre los que consta la documentación de la veeduría ciudadana para: "VIGILAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN CÓDIGO COTS-13D06-2018-002, EJECUTADO POR LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE EDUCACIÓN 13D06 BOLÍVAR JUNÍN PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES DE LAS EDIFICACIONES E INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS UNIDADES EDUCATIVAS BIDOCENTES, PERTENECIENTES A LA COORDINACIÓN ZONAL 4 DE EDUCACIÓN".

Por lo expuesto, remito la presente documentación con la finalidad de que se emita el informe jurídico correspondiente de acuerdo al Art. 43 literal b del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas.

Adjunto al presente sírvase encontrar:

- Memorando CPCCS-SNCS-2019- 507-M (1 foja);
- Informe Técnico para Presentación al Pleno (3 fojas);
- Memorando CPCCS-DMAN-2018-0377-M (1 foja);
- Informe Provincial de Acompañamiento (6 Fojas).

Atentamente,

Ing. Alfaro Javier Vallejo Echeverria
SUBCOORDINADOR NACIONAL DE CONTROL SOCIAL

Referencias:
- CPCCS-SNCS-2019-0507-M

Anexos:
- unidades_bidocentes.pdf

ms



CONSEJO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORÍA
JURÍDICA

Recibido Por: *P. De R*

Fecha: *27 Diciembre* Hora: *10:50*

Fojas Anexas:

Firma: *J. Vallejo*





Consejo de Participación
Ciudadana y Control Social
Ecuador Mamallaktapak Runa Tantanakuy
Ñawinchinamantapash Hatun Tantanakuy
Uunt Iruntrar,
Aents Kawen Takatmainia iimia

Memorando Nro. CPCCS-SNCS-2019-0552-M

Quito, 27 de diciembre de 2019

PARA: Pablo Ricardo Sandoval Pasquel
Coordinador General de Asesoría Jurídica

ASUNTO: Solicitud de Aclaratoria

En respuesta al memorando CPPCS-CGAJ-2019-0626-M de fecha 23 de diciembre del 2019 debo informar que una vez realizada la verificación con la señora asistente administrativa de esta Subcoordinación, Marisol Sotomayor, en el Memorando CPCCS-SNCS-0526-M de fecha 11 de diciembre y recibido en la Coordinación General de Asesoría Jurídica el 13 de diciembre del 2019, se remitió el INFORME DE VEEDURÍA CIUDADANA PARA "VIGILAR EL PROCESO DE LICITACIÓN SIGNADO CON EL CÓDIGO LS-EPP-2016525-19 PARA CONTRATAR LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE VIGILANCIA, PROTECCIÓN Y SEGURIDAD FÍSICA EN LAS INSTALACIONES DE EP PETROECUADOR" y en la parte pertinente del citado memorando se detalla la documentación adjunta; por un error se incluyó documentos de la Veeduría Ciudadana para "VIGILAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN CÓDIGO COTS-13D06-2018-002, EJECUTADO POR LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE EDUCACIÓN 13D06 BOLÍVAR JUNÍN PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES DE LAS EDIFICACIONES E INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS UNIDADES EDUCATIVAS BIDOCENTES, PERTENECIENTES A LA COORDINACIÓN ZONAL 4 DE EDUCACIÓN", siendo estos dos mecanismos de control social diferentes.

Por lo antes mencionado remito el memorando CPCCS-SNCS-0551-M, que contiene el informe para cierre de la Veeduría Ciudadana para "VIGILAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN CÓDIGO COTS-13D06-2018-002, EJECUTADO POR LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE EDUCACIÓN 13D06 BOLÍVAR JUNÍN PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES DE LAS EDIFICACIONES E INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS UNIDADES EDUCATIVAS BIDOCENTES, PERTENECIENTES A LA COORDINACIÓN ZONAL 4 DE EDUCACIÓN".

Atentamente,

Ing. Alfaro Javier Vallejo Echeverria
SUBCOORDINADOR NACIONAL DE CONTROL SOCIAL

Referencias:

- CPCCS-CGAJ-2019-0626-M

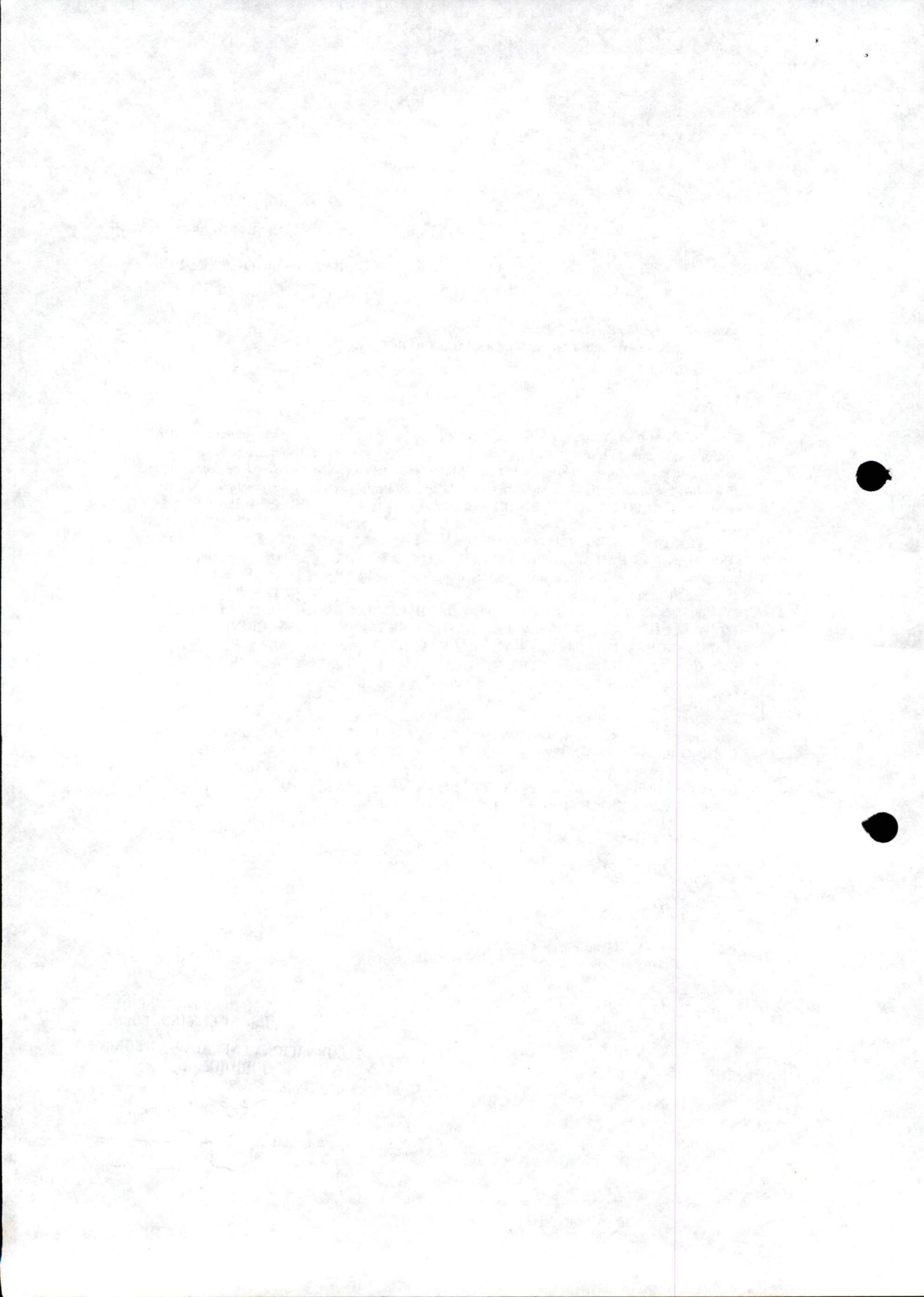
Anexos:

- cpcs-sncs-2019-0526-m.pdf

ms

CONSEJO DE PARTICIPACION
CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORÍA
JURÍDICA
Recibido Por: Dr. D. R.
Fecha: 27 Diciembre Hora: 10:47
Hojas Anexas: 1-1
Firma: [Handwritten Signature]

Sede Quito: Santa Prisca 425, entre Vargas y Pasaje Ibarra. Edificio Centenario. PBX (593-2) 3957210
www.cpcs.gob.ec





Consejo de Participación
Ciudadana y Control Social
Ecuador Mamallaktapak Runa Tantanakuy
Ñawinchinamantapash Hatun Tantanakuy
Uunt Iruntrar,
Aents Kawen Takatmainia iimia

Memorando Nro. CPCS-SNCS-2019-0507-M

Quito, 04 de diciembre de 2019

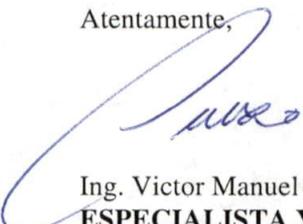
PARA: Sr. Ing. Alfaro Javier Vallejo Echeverria
Subcoordinador Nacional de Control Social

ASUNTO: INFORME DE CIERRE TÉCNICO DE VEEDURÍA CIUDADANA

Estimado Alfaro, por medio de la presente hago entrega del Informe de Cierre Técnico de la Veeduría Ciudadana para **“VIGILAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN CÓDIGO COTS-13D06-2018-002, EJECUTADO POR LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE EDUCACIÓN 13D06 BOLÍVAR JUNÍN PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES DE LAS EDIFICACIONES E INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS UNIDADES EDUCATIVAS BIDOCENTES, PERTENECIENTES A LA COORDINACIÓN ZONAL 4 DE EDUCACIÓN.”**; el mismo que debe enviarse para conocimiento del pleno acorde a lo establecido artículo 43 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas **literal b) Por incumplimiento del objeto de la veeduría por causas no imputables a los veedores, como la suspensión definitiva de la obra contrato, servicio o proceso para cuya vigilancia fue creada; la terminación del plazo de la veeduría previo a la conclusión de la obra, contrato o proceso observado, entre otras.**

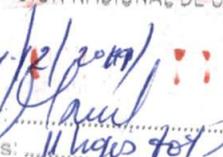
Cabe mencionar que el retraso en la elaboración del presente Informe de Cierre Técnico, corresponde al incumplimiento en los tiempos establecidos en el Reglamento General de Veedurías Ciudadanas y la Guía Interna de Procedimientos para la Conformación de Veedurías Ciudadanas, por parte de los Subcoordinadores Nacionales de Control Social, que estuvieron en funciones en el período de gestión del CPCS Transitorio.

Atentamente,


Ing. Victor Manuel Cardoso Mancero
ESPECIALISTA Y EVALUACIÓN DE MONITOREO

 CONSEJO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
SUBCOORDINACIÓN NACIONAL DE CONTROL SOCIAL

FECHA 04/12/2019 HORA 13:30

Recibido por: 

Hojas Anexas: 11 hojas totales

Original: Copias:

Firma: 

INFORME DE CIERRE TÉCNICO DE VEEDURÍA CIUDADANA CONFORMADA PARA: "VIGILAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN CÓDIGO COTS-13D06-2018-002, EJECUTADO POR LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE EDUCACIÓN 13D06 BOLÍVAR JUNÍN PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES DE LAS EDIFICACIONES E INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS UNIDADES EDUCATIVAS BIDOCCENTES, PERTENECIENTES A LA COORDINACIÓN ZONAL 4 DE EDUCACIÓN."

I. OBJETO Y ÁMBITO.

El Objeto de la veeduría es: **"VIGILAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN CÓDIGO COTS-13D06-2018-002, EJECUTADO POR LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE EDUCACIÓN 13D06 BOLÍVAR JUNÍN PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES DE LAS EDIFICACIONES E INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS UNIDADES EDUCATIVAS BIDOCCENTES , PERTENECIENTES A LA COORDINACIÓN ZONAL 4 DE EDUCACIÓN."**

El ámbito de este proceso, es la ejecución del proceso de contratación, para el mantenimiento y adecuaciones de las edificaciones e infraestructura física de las Unidades Educativas Bidocentes en la Provincia de Manabí, mismo que debió ser ejecutado por la Dirección Distrital de Educación 13D06 (Bolívar – Junín).

II. ANTECEDENTES.

- Mediante oficio S/N, de fecha 31 de mayo del 2018, suscrito por los ciudadanos, Navarrete Schettini Gabriel Antonio, Medranda Párraga Líder Vicente y Muentes Mazamba Christopher Eduardo quienes son ciudadanos de la Provincia de Manabí; solicitaron a la Delegación Provincial de Manabí del CPCCS Transitorio, la conformación de una Veeduría Ciudadana para **VIGILAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN CÓDIGO COTS-13D06-2018-002, EJECUTADO POR LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE EDUCACIÓN 13D06 BOLÍVAR JUNÍN, PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES DE LAS EDIFICACIONES E INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS UNIDADES EDUCATIVAS BIDOCCENTES , PERTENECIENTES A LA COORDINACIÓN ZONAL 4 DE EDUCACIÓN.**
- La Delegación Provincial de Manabí del CPCCS Transitorio, recibió tres (3) inscripciones ciudadanas para participar en este proceso.
- Conforme a lo establecido en el Artículo 32 y 33 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, el Licenciado Marcos Jiménez, en su calidad de Analista de Control Social de la Delegación Provincial de Manabí del CPCCS Transitorio, encargado de llevar el proceso; el día 05 de junio del 2018, procedió a realizar la Jornada de Inducción y Planificación, resultado de la cual se acreditaron a los tres (3) ciudadanos inscritos.

➤ **Fecha de Inicio y Notificación:**

Mediante Oficio Nro. CPCCS-DMAN-2018-0060-OF, de fecha 05 de junio de 2018, la Delegación Provincial de Manabí del CPCCS Transitorio, procedió a notificar a la Economista Yesenia Lorena Moreira Vera, Directora Distrital de Educación 13D06 Bolívar - Junín, respecto al inicio de la Veeduría Ciudadana, la nómina de veedores acreditados, el plazo de vigencia del proceso; así como también de la obligación de brindar todas las facilidades necesarias y la garantía de acceso a la información objeto de la veeduría, a los veedores ciudadanos.

➤ **Fecha de finalización:**

De conformidad con lo establecido en el Plan de Trabajo y en el Cronograma de ejecución de la Veeduría Ciudadana, se estableció un plazo de tres (3) meses contados a partir de la notificación, es decir desde el 06 de junio del 2018, hasta el 06 de septiembre del 2018.

➤ El día 10 de julio del 2018, el encargado de llevar el proceso, mantuvo una reunión de trabajo con el Distrito Educativo 13D06 Bolívar - Junín, a la cual no asistieron los veedores, mismos que argumentaron su inasistencia por motivos de salud, trabajo y estudios. Producto de esta reunión se logró que la entidad observada entregue la información solicitada por los veedores ciudadanos en el plazo de 10 días.

➤ El día 20 de julio del 2018, la entidad observada manifiesta que Mediante Resolución Nro. MINEDUC-CZ4-13D06-2018-0030-R, de fecha 20 de junio de 2018, en el **Artículo 2 de la presente resolución, la Economista Yesenia Lorena Moreira Vera, Directora Distrital de Educación, declaró desierto el proceso de cotización COTS-13D06-2018-002, para el SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES DE LAS EDIFICACIONES E INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS UNIDADES EDUCATIVAS DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL, 13D06 JUNÍN BOLÍVAR EDUCACIÓN, DE LA PROVINCIA DE MANABÍ PERTENECIENTE A LA COORDINACIÓN ZONAL 4 DE EDUCACIÓN.**

➤ Mediante Oficio S/N de fecha 06 de septiembre del 2018, el Ingeniero Gabriel Antonio Navarrete Schettini, Coordinador de la Veeduría Ciudadana, solicita al Abogado Andrés Medrano, Ex Subcoordinador Nacional de Control Social del CPCCS Transitorio, dé por terminado el proceso conforme lo establece el literal b) del Artículo 43 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas.

➤ El retraso en la elaboración del presente informe de cierre técnico, corresponde al incumplimiento en los tiempos establecidos en el Reglamento General de Veedurías Ciudadanas y la Guía Metodológica, por parte de los Subcoordinadores Nacionales de Control Social, que estuvieron en funciones en el período de gestión del CPCCS Transitorio.

➤ Mediante Memorando Nro. CPCCS-SNCS-2019-0320-M, de fecha 17 de septiembre del 2019, suscrito por el Ingeniero Alfaro Vallejo, Subcoordinador Nacional del CPCCS, mismo que se

señala la estructura de funcionamiento de la Subcoordinación y las provincias asignadas a cada técnico nacional.

- Dando cumplimiento al Memorando Nro. CPCCS-SNCS-2019-0352-M, de fecha 07 de octubre del 2019, se procede a realizar el presente informe de cierre técnico.

III. JUSTIFICACIÓN LEGAL Y RECOMENDACIÓN DE CIERRE DE VEEDURIA

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR:

- El artículo 61 de la Constitución de la República del Ecuador, en sus numerales 2 y 5, garantiza los derechos de participación de las personas en los asuntos de interés público y en la fiscalización de los actos del poder público;
- El numeral 2 del artículo 208 de la Constitución de la República del Ecuador establece como deberes y atribuciones del Consejo *“Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social”*; y,
- El artículo 95 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que *“Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del estado y Sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano”*;

LEY ORGÁNICA DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL:

- El numeral 3 del artículo 8 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, establece dentro de las atribuciones del Consejo en lo relativo al control social, *“Las veedurías ciudadanas podrán vigilar el ciclo de la política pública con énfasis en los procesos de planificación, presupuesto y ejecución del gasto público; la ejecución de planes, programas, proyectos, obras y servicios públicos, (...)”*.

LEY ORGÁNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA:

- El artículo 78 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, establece que *“Las veedurías para el control de la gestión pública, al igual que cualquier otra veeduría destinada al control de todas las funciones del Estado, en todos los niveles de gobierno, a las instituciones privadas que manejen fondos públicos, y a las personas naturales o jurídicas del sector privado que presten servicios o desarrollen actividades de interés público, se regirán por lo señalado en esta Ley, y por el Reglamento General de Veedurías”*.
- El artículo 84 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, señala que las veedurías ciudadanas *“Son modalidades de control social de la gestión de lo público y de seguimiento de*

las actividades de dignidades electas y designadas por la ciudadanía y las organizaciones sociales, aquellas que les permiten conocer, informarse, monitorear, opinar, presentar observaciones y pedir la rendición de cuentas de las servidoras y los servidores de las instituciones públicas. Las veedurías ciudadanas podrán ejercer sus atribuciones sobre toda la actividad de cualquiera de las funciones del Estado, salvo en aquellas cuya publicidad esté limitada por mandato constitucional o legal”.

REGLAMENTO GENERAL DE VEEDURÍAS CIUDADANAS:

- El artículo 6 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, señala que, *“Las Veedurías Ciudadanas constituyen mecanismos de control social que permiten a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos de participación para realizar el seguimiento, vigilancia y fiscalización de la gestión pública, previo, durante o posterior a su ejecución, con el fin de conocer, informarse, monitorear, opinar, presentar observaciones, exigir rendición de cuentas y contribuir al mejoramiento de la administración de lo público. Las veedurías ciudadanas podrán ejercer sus atribuciones sobre cualquier actividad de las funciones del Estado que afecten a la colectividad, salvo en aquellos casos en los que la publicidad de dichas actividades esté limitada por mandato constitucional o legal, o haya sido declarada como reservada”;*
- El artículo 26 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, respecto al apoyo institucional por parte del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, señala que *“El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a través de la Subcoordinación Nacional de Control Social y de las delegaciones provinciales, dentro de sus competencias legales y disponibilidad presupuestaria, brindará apoyo a los procesos de control social en los siguientes aspectos: a) Capacitación; b) Asesoría técnica, metodológica y especializada a través de expertos en cada área; c) Apoyo logístico, para cumplir con el objeto de la veeduría; y d) Socialización a la ciudadanía de las conclusiones y recomendaciones que constan en los informes finales presentados al Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (...)”;*
- El artículo 28 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, establece el inicio del procedimiento para la conformación de las veedurías ciudadanas, señala que *“El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social iniciará el procedimiento para la conformación de veedurías ciudadana por: a) Iniciativa ciudadana, individual o colectiva; b) Iniciativa del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; o, c) A solicitud de una autoridad, institución pública, y/o en virtud de mandato legal o reglamentario. No se podrá conformar más de una veeduría con el mismo objeto”;*
- El artículo 39 del Reglamento General de Veedurías dispone que *“Los veedores presentarán de forma obligatoria un informe final al término de la veeduría, e informes parciales en caso de ser requeridos por el CPCCS o a criterio de los veedores/as. El término para la presentación del informe final es de quince (15) días contados a partir de la finalización de la veeduría, y será presentado de forma escrita, para lo cual, la delegación provincial o la Subcoordinación Nacional de Control Social podrá apoyar a la veeduría con la transcripción del mismo. El*

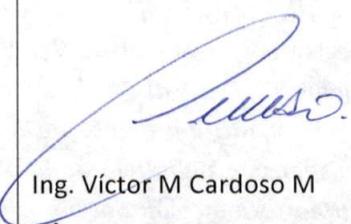
informe final deberá ser suscrito por la totalidad de los miembros de la veeduría, o en su defecto por la mayoría de los mismos. Dentro del término de cuatro (4) días de recibido el informe final de los veedores, la o él técnico responsable elaborará y remitirá a la Subcoordinación Nacional de Control Social, un informe técnico de acompañamiento que detalle el apoyo institucional realizado para la ejecución de la veeduría, junto con el informe de final de los veedores. Dentro del término de ocho (8) días de recibidos los informes, los veedores realizarán la exposición y presentación ante el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en persona o a través de los medios informáticos que estén disponibles, para tal efecto la Subcoordinación Nacional de Control Social emitirá el informe técnico sobre las conclusiones y recomendaciones de Veedores. La presentación del informe de veedores se realizará en una sesión ordinaria; en el caso de que en el informe técnico se sugiera que el expediente deba ser derivado a la Secretaría Técnica de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, por presuntos actos de corrupción o que afecten los derechos de participación, el mismo será conocido como un punto reservado"; y, (Negrilla agregada)

El artículo 43 del Reglamento General de Veedurías, dispone que "La veeduría ciudadana finaliza por las siguientes causas: a) Por logro o cumplimiento del objeto para el cual fue creada; b) Por incumplimiento del objeto de la veeduría por causas no imputables a los veedores, como la suspensión definitiva de la obra contrato, servicio o proceso para cuya vigilancia fue creada; la terminación del plazo de la veeduría previo a la conclusión de la obra, contrato o proceso observado, entre otras; c) Por desistimiento expreso de los veedores, comunicado mediante oficio al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; d) Por no contar con el número mínimo de tres miembros, debido a la pérdida de la calidad de veedor de uno o varios de ellos; e) Por no presentar los informes en los plazos requeridos; y, f) Por incumplimiento comprobado de las normas establecidas en la ley y en el presente reglamento. En el caso de los literales c), d), e) y f), la Subcoordinación Nacional de Control Social resolverá la terminación anticipada de la veeduría, sobre la base de los informes emitidos para el efecto, y notificará esta decisión a los veedores en el término de dos (2) días. Los veedores tendrán el término de tres (3) días para apelar la resolución de terminación anticipada de la veeduría ante la Secretaría Técnica de Participación Ciudadana y Control Social, para lo cual deberá remitir toda la información y pruebas de descargo que considere pertinentes para demostrar que no se encontraba inmerso en alguna de las causales para que se declare esta terminación. La apelación se resolverá en el término de cinco (5) días en última y definitiva instancia, confirmando la decisión o disponiendo la continuación de la veeduría. Esta decisión no es susceptible de ningún recurso"

IV. RECOMENDACIONES

1. Se recomienda al Pleno del CPCCS, que en el ejercicio de sus competencias, conozca el Informe de Cierre Técnico de la Veeduría Ciudadana, presentado por la Subcoordinación Nacional de Control Social.

2. Amparado en el Artículo 43 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, **literal b) *Por incumplimiento del objeto de la veeduría por causas no imputables a los veedores, como la suspensión definitiva de la obra contrato, servicio o proceso para cuya vigilancia fue creada; la terminación del plazo de la veeduría previo a la conclusión de la obra, contrato o proceso observado, entre otras,*** se recomienda al Pleno del CPCCS, que en el ejercicio de sus competencias, apruebe la Terminación de la Veeduría Ciudadana, para **“VIGILAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN CÁDIGO COTS-13D06-2018-002, EJECUTADO POR LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE EDUCACIÓN 13D06 BOLÍVAR JUNÍN PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES DE LAS EDIFICACIONES E INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS UNIDADE EDUCATIVAS BIDOCENTES , PERTENECIENTES A LA COORDINACIÓN ZONAL 4 DE EDUCACIÓN.”** y el archivo de la documentación generada durante el proceso.

<p>Fecha y Lugar:</p> <p>Quito, 04 de diciembre del 2019</p>	 <p>Ing. Víctor M Cardoso M TÉCNICO NACIONAL RESPONSABLE</p>
---	---



CONSEJO DE PARTICIPACION
CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
Transitorio
2018

Memorando Nro. CPCCS-DMAN-2018-0377-M

Manabí, 18 de septiembre de 2018

PARA: Sr. Abg. Jorge Andrés Medrano Baldeón
Subcoordinador Nacional de Control Social

ASUNTO: INFORME DE CIERRE TÉCNICO DE VEEDURÍA CIUDADANA

De mi consideración:

Por medio del presente me permito comunicarle que mediante oficio suscrito por el Ing. Gabriel Antonio Navarrete Schettini, Coordinador de la VEEDURÍA CIUDADANA PARA: "Vigilar el proceso de Contratación código COTS-13D06-2018-002, ejecutado por la Dirección Distrital de Educación 13D06 Bolívar Junín para el mantenimiento y adecuaciones de las edificaciones e infraestructura física de las Unidades Educativas Bidocentes, pertenecientes a la Coordinación Zonal 4 de Educación", da por terminado el presente ejercicio de veeduría ciudadana, una vez que el proceso en mención ha sido declarado desierto.

En este contexto la veeduría se termina de acuerdo al Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, Art. 43.- Terminación de la veeduría ciudadana.- La veeduría ciudadana finaliza por las siguientes causas: *b. Por incumplimiento del objeto de la veeduría por causas no imputables a los veedores, como la suspensión definitiva de la obra contrato, servicio o proceso para cuya vigilancia fue creada; la terminación del plazo de la veeduría previo a la conclusión de la obra, contrato o proceso observado, entre otras;...* Para lo cual se adjunta el informe de cierre técnico de la misma.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración,

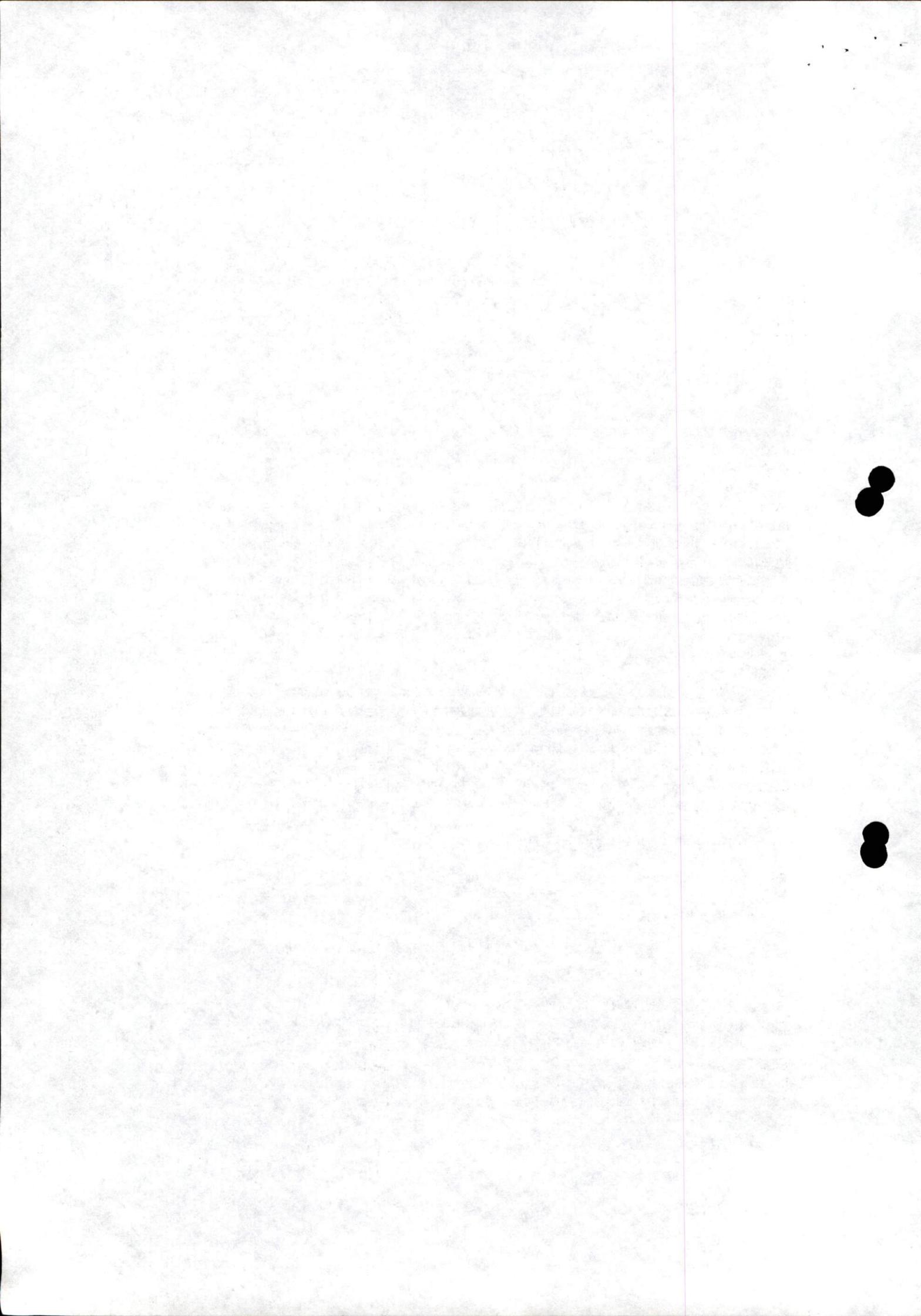
Atentamente,


Mgs. Maria Rafaela Moza Zambrano
DELEGADA PROVINCIAL - ANALISTA EN PARTICIPACIÓN, CONTROL Y RENDICIÓN DE CUENTAS PROVINCIAL 2



Copia:
Sr. Ing. Victor Manuel Cardoso Mancero
Especialista y Evaluación de Monitoreo

S





INFORME DE CIERRE DE LA VEEDURÍA

"Vigilar el proceso de Contratación código COTS-13D06-2018-002, ejecutado por la Dirección Distrital de Educación 13D06 Bolívar Junín para el mantenimiento y adecuaciones de las edificaciones e infraestructura física de las Unidades Educativas Bidocentes, pertenecientes a la Coordinación Zonal 4 de Educación."

ANTECEDENTES:

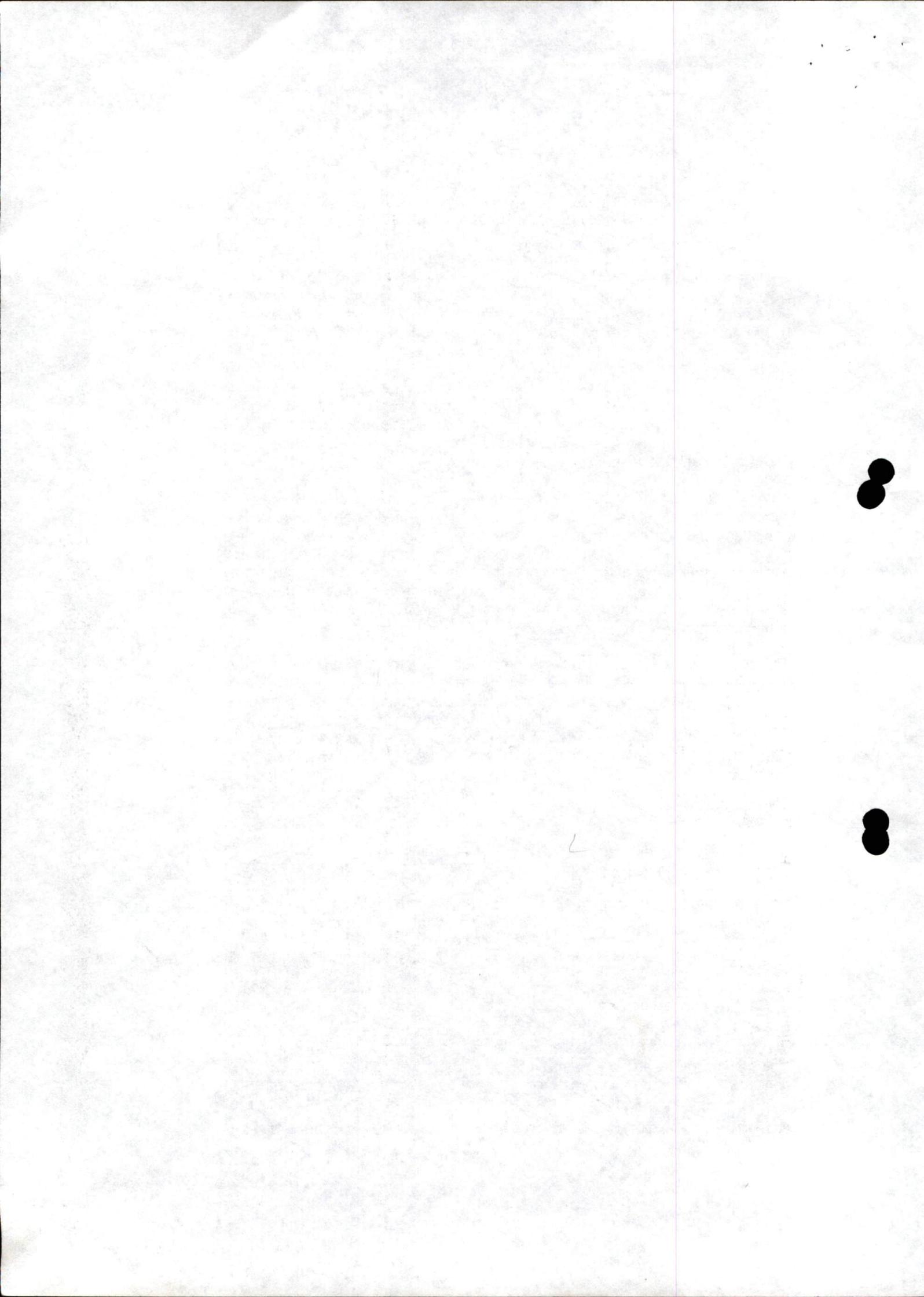
El día 24 de mayo de 2018, un grupo de ciudadanos del cantón Bolívar, llegan a las oficinas de esta Delegación provincial del CPCCS, solicitando información para conformar una veeduría ciudadana, sobre un proceso de Licitación en el Distrito Educativo Calceta-Junín.

Para poder desarrollar las actividades posteriores relacionadas al planteamiento hecho, se realiza un breve conversatorio con los presentes, dándoles a conocer los requisitos que se deben adjuntar, definir el objeto de la Veeduría y definir la fecha para desarrollar la jornada de capacitación y acreditación de la veeduría ciudadana, haciéndoles saber adicionalmente que, una vez que la veeduría realice su trabajo y determine sus hallazgos dentro del tiempo estipulado, deberá elaborar y presentar al CPCCS el informe final de veedores.

El 30 de mayo de 2018, una vez que se dispone de información previa sobre el proceso de Licitación, se solicita al Técnico Nacional Víctor Cardoso, su criterio Técnico para el Objeto que se encuentra socializado, el mismo que se describe de la siguiente manera: Dar seguimiento de manera integral al estudio y al proceso de Contratación del mantenimiento y adecuaciones de las edificaciones e infraestructura física de las Unidades Educativas Bidocentes pertenecientes a la Dirección Distrital 13D06 Bolívar Junín Educación, perteneciente a la Coordinación Zonal 4 de Educación, con código COTS-13D06-2018-002.

Los ciudadanos: Gabriel Antonio Navarrete Schettini, Líder Vicente Medranda Párraga y Christopher Eduardo Muentes Mazamba, socializan el objeto de la veeduría, el mismo que queda determinado de la siguiente manera: *"Vigilar el proceso de Contratación código COTS-13D06-2018-002, ejecutado por la Dirección Distrital de Educación 13D06 Bolívar Junín para el mantenimiento y adecuaciones de las edificaciones e infraestructura física de las Unidades Educativas Bidocentes, pertenecientes a la Coordinación Zonal 4 de Educación"*.

El 31 de mayo de 2018, se recibe Oficio S/N en las oficinas de la Delegación Provincial del CPCCS Manabí, dirigido al Ab. Jorge Andrés Medrano Baideón, SUBCOORDINADOR NACIONAL DE CONTROL SOCIAL, por parte de los ciudadanos interesados en conformar la veeduría ciudadana, el mismo que contiene en su parte medular la solicitud para que se capacite a quienes están





Delegación Provincial de Manabí

postulando para conformar una veeduría ciudadana para dar seguimiento al proceso de Licitación código COTS-13D06-2018-002, ejecutado por la Dirección Distrital de Educación 13D06 Bolívar Junín.

El día viernes 1 de junio se realiza visita a diferentes sectores de la ciudad de Calceta, a representantes de Barrios y miembros de la Asamblea Local Ciudadana para difundir la conformación de esta veeduría, según lo establece el RGVC, Art. 29.- *Solicitud de conformación de veeduría por iniciativa ciudadana, colectiva o de organizaciones sociales.*...

...Una vez recibida la solicitud, los postulantes a veedores, con apoyo institucional del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, realizarán la difusión y promoción a la ciudadanía de la veeduría propuesta.

Se receptan en la Delegación Provincial del CPCCS Manabí un total de 3 (tres) ciudadanos quienes se inscriben, realizando la verificación respectiva de inhabilidades a cada uno de ellos, y con los antecedentes expuestos, los ciudadanos y ciudadanas inscritos/as para conformar esta veeduría son los siguientes:

NOMBRE	NÚM. CÉDULA
Gabriel antonio navarrete schettini	1306952878
Líder vicente medranda párraga	1302070295
Christopher eduardo muentes mazamba	1311844995

Una vez verificada la idoneidad para que puedan participar, los ciudadanos mencionados son admitidos y se los convocó para llevar a cabo la jornada de capacitación y acreditación el día 05 de junio de 2018 en la ciudad de Calceta, provincia de Manabí.

Con Oficio Nro-CPCCS-DMAN-2018-0060-OF, de fecha 06 de junio de 2018, se notifica a la Economista Yesenia Lorena Moreira Vera, DIRECTORA DISTRITAL DE EDUCACIÓN 13D06, BOLÍVAR-JUNÍN, a quien se le indica el objeto e inicio de la Veeduría Ciudadana, la nómina de sus integrantes, así como de la obligación de brindar las facilidades para el libre acceso a la información y a espacios de observación para los veedores.

El día 08 de junio de 2018 se mantiene una breve reunión en las oficinas de la Delgación Provincial del CPCCS Manabí donde se solicita a los veedores puedan determinar hallazgos que ellos consideren sustanciales para poder analizarlos y presentar las observaciones al SERCOP en caso de ser necesario.

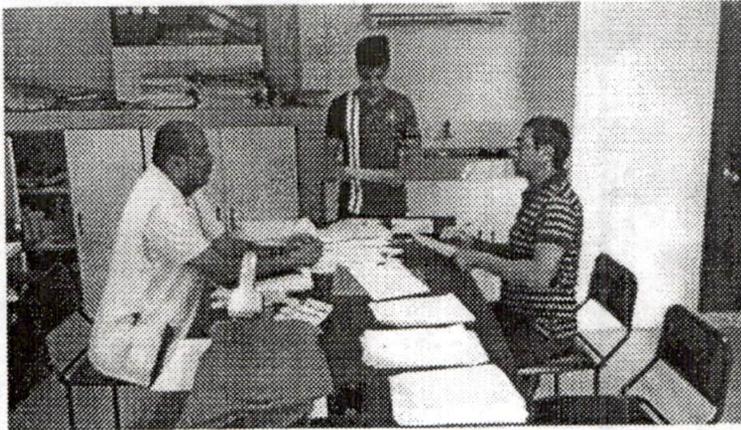
El 29 de junio de 2018 mediante Oficio Nro. CPCCS-DMAN-2'18-0082-OF, conoedores de la declaración de desierto del proceso de Licitación se solicita al Distrito de educación Bolívar-Junín un informe detallado de proceso, apoyando las gestiones de los veedores.



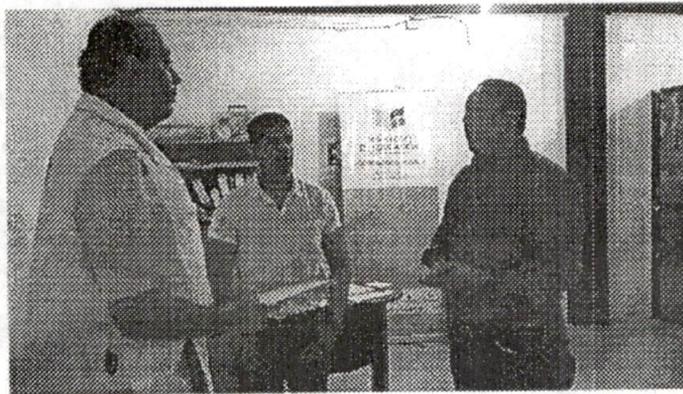
Delegación Provincial de Manabí

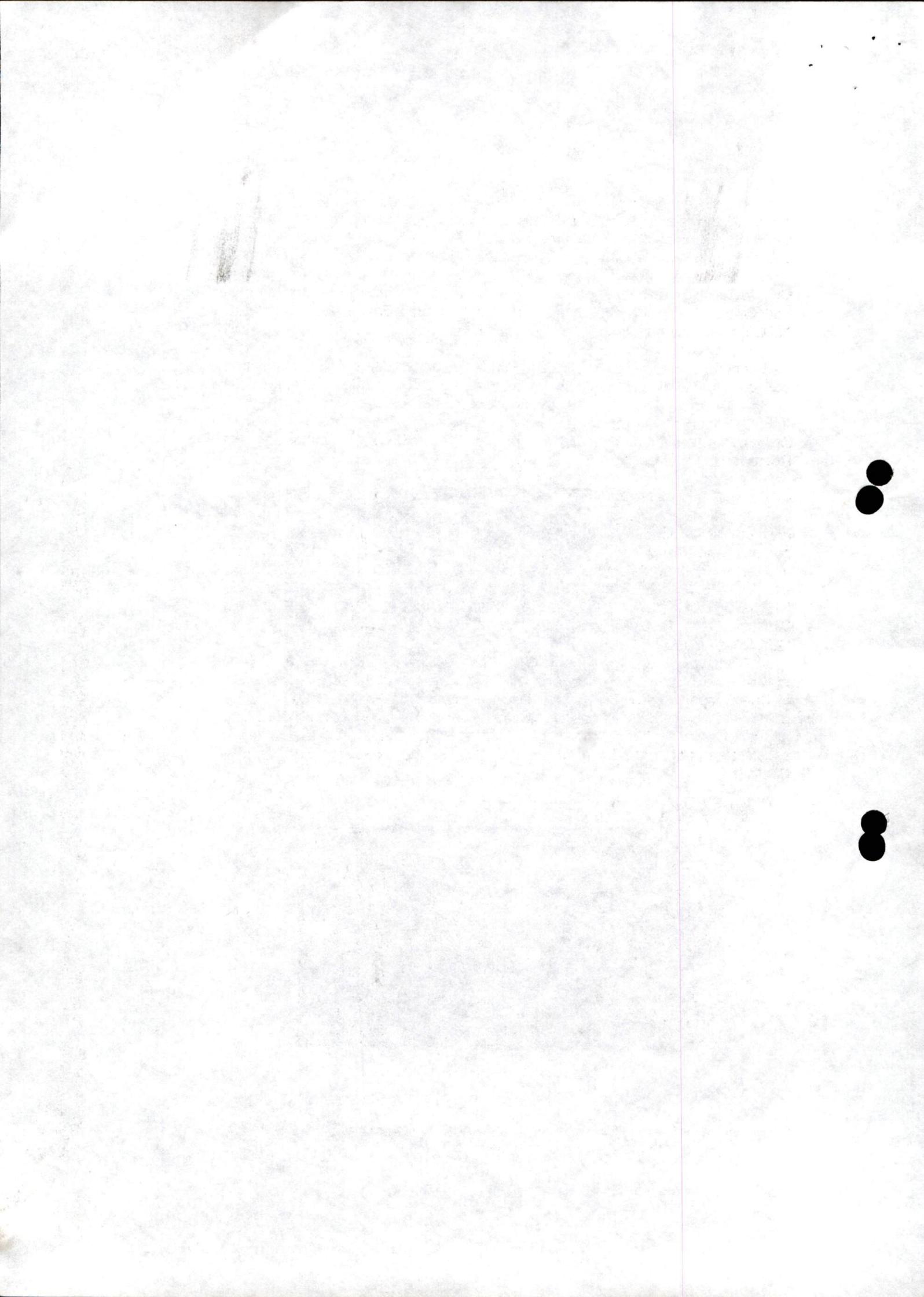
El día 05 de julio de 2018, se lleva a cabo la reunión de seguimiento con los veedores, Gabriel Antonio Navarrete Schettini y Christopher Eduardo Muentes Mazamba, para dar a conocer que el SERCOP ha recomendado a la Directora Distrital Bolívar-Junin, se declare DESIERTO el proceso de licitación código COTS-13D06-2018-002, para el mantenimiento y adecuaciones de las edificaciones e infraestructura física de las Unidades Educativas Bidocentes, pertenecientes a la Coordinación Zonal 4 de Educación.

Se orienta a los veedores que soliciten las actas del proceso, incluida la que da por declarado el proceso, así como la Resolución que ratifique dicha declaración de desierto por la Autoridad del Distrito Educativo para anexar en el informe final. En esta reunión se acuerda realizar una visita para el 10 de julio al Distrito Educativo de Bolívar-junin, para solicitar la documentación pertinente del proceso.



El día 10 de julio me traslado a la ciudad de Calceta para mantener la reunión prevista en el Distrito Educativo Bolívar, pero los veedores no asistieron a la misma por motivos de salud, trabajo y estudios.







Delegación Provincial de Manabí

Aprovechando mi presencia en el Distrito se mantuvo una corta reunión con los técnicos Luis Quijano y Saúl Bailón, quienes fueron parte del proceso, comprometiéndose en hacer llegar la documentación requerida en los próximos diez días hasta las oficinas de la Delegación Manabí.

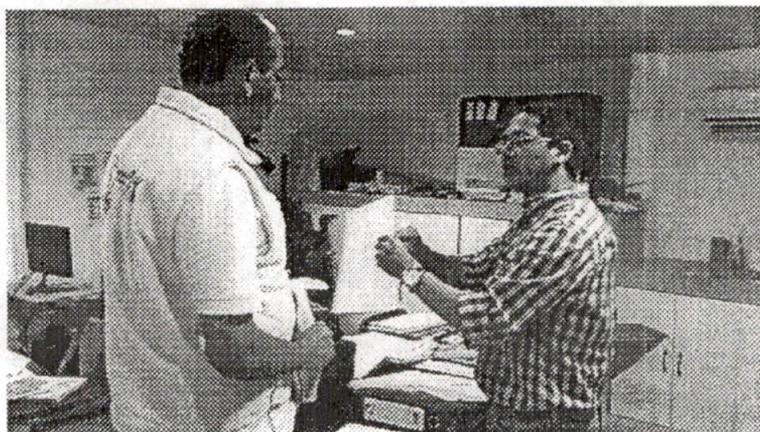
Con fecha 20 de julio 2018, se envía informe por parte de la Economista Yesenia Lorena Moreira Vera, DIRECTORA DISTRITAL DE EDUCACIÓN 13D06, BOLÍVAR-JUNÍN dando a conocer lo siguiente:

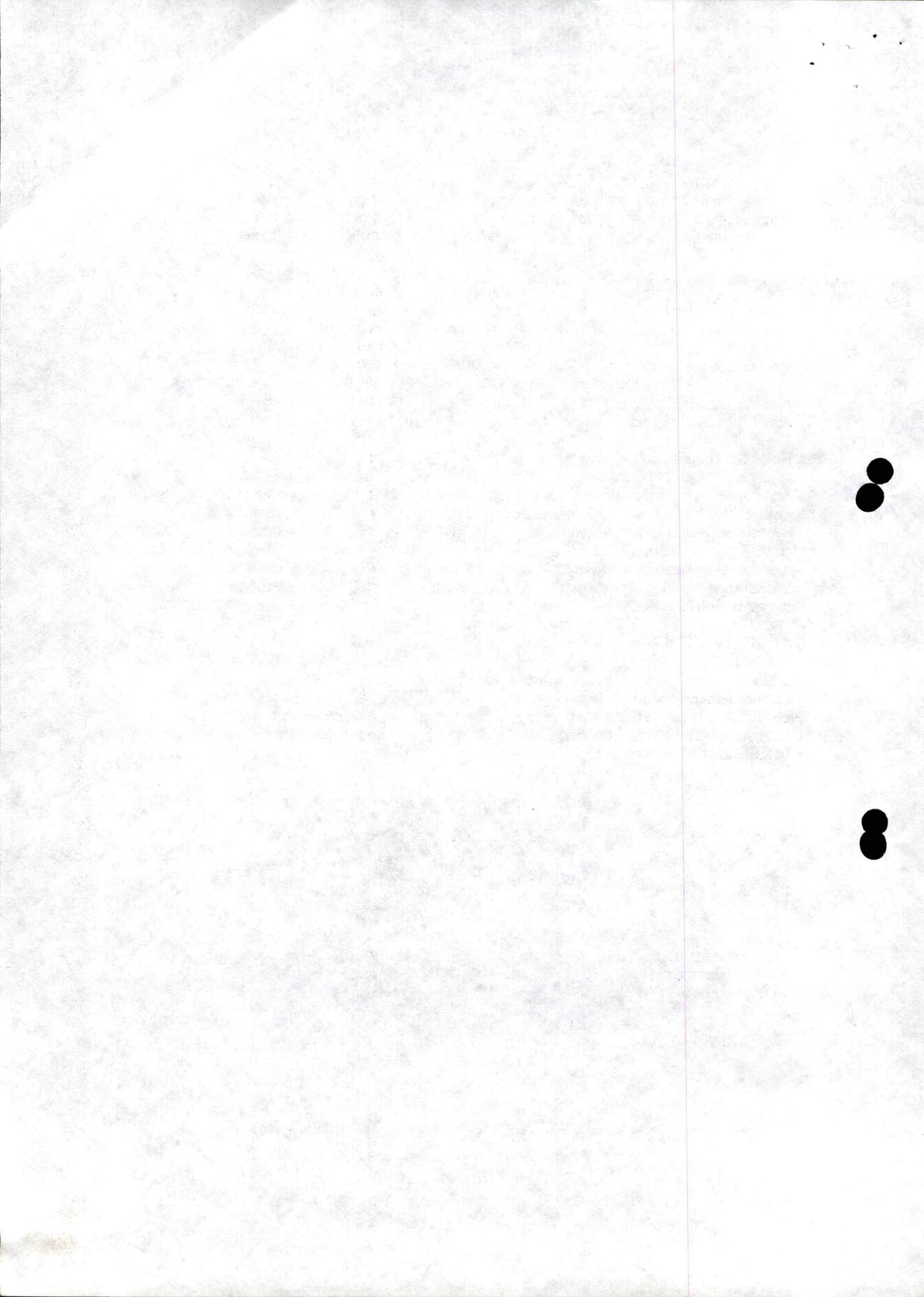
Mediante Resolución Nro. MINEDUC-CZ4-13D06-2018-0030-R, de fecha Bolívar 20 de junio de 2018, RESUELVE:

Art. 1.- Acoger las conclusiones realizadas por la Economista María Dolores Zavala Zavala, en su calidad de Coordinadora del SERCOP, Zona 4, Órgano Rector en materia de Contratación Pública:

Art. 2.- En mi calidad de Directora Distrital de este nivel desconcentrado 13 D06J-B, perteneciente al Ministerio de Educación del Ecuador; al amparo de las recomendaciones realizadas por el SERCOP, las mismas que son de cumplimiento obligatorio, se acoge el pronunciamiento realizado y declara desierto el proceso de contratación COTS-13D06-2018-002, para el SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES DE LAS EDIFICACIONES E INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS UNIDADES EDUCATIVAS DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL JUNÍN-BOLÍVAR, PERTENECIENTE A LA COORDINACIÓN ZONAL 4 DE EDUCACIÓN.

El día 2 de agosto de 2018, me traslado a la ciudad de Calceta para solicitarle al Coordinador de la veeduría se elabore el informe final de veedores o se de por terminada la veeduría ciudadana, conociendo que el citado proceso objeto de esta veeduría ha sido declarado desierto, y además existe una fecha establecida para presentar dicho informe al Consejo de Participación Ciudadana.







Delegación Provincial de Manabí

El Ing. Gabriel Antonio Navarrete Schettini, Coordinador de la veeduría manifiesta que ha tenido complicaciones en su salud y por tal motivo no ha podido presentar el informe final, comprometiéndose a enviar la solicitud de terminación o el informe de veedores respectivo.

Se orienta al coordinador de la veeduría que si así lo deciden como veedores pueden dar por terminada la presente veeduría de acuerdo al reglamento general de Veedurías Ciudadanas, Art. 43.- *Terminación de la veeduría ciudadana, Litera b.- Por incumplimiento del objeto de la veeduría por causas no imputables a los veedores, como la suspensión definitiva de la obra contrato, servicio o proceso para cuya vigilancia fue creada; la terminación del plazo de la veeduría previo a la conclusión de la obra, contrato o proceso observado, entre otras.*

Por medio de Oficio S/N de fecha 06 de septiembre de 2018, el coordinador de la veeduría ciudadana Ing. Gabriel Antonio Navarrete Schettini, solicita al Abogado Jorge Andrés Medrano Baldeón, se dé por terminado el presente ejercicio veedor de acuerdo al Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, Art. 43.- *Terminación de la veeduría ciudadana.- La veeduría Ciudadana finaliza por las siguientes causas:*

b.- Por incumplimiento del objeto de la veeduría por causas no imputables a los veedores como la suspensión definitiva de la obra, contrato, servicio o proceso para cuya vigilancia fue creada...

FECHA DE INICIO Y NOTIFICACIÓN:

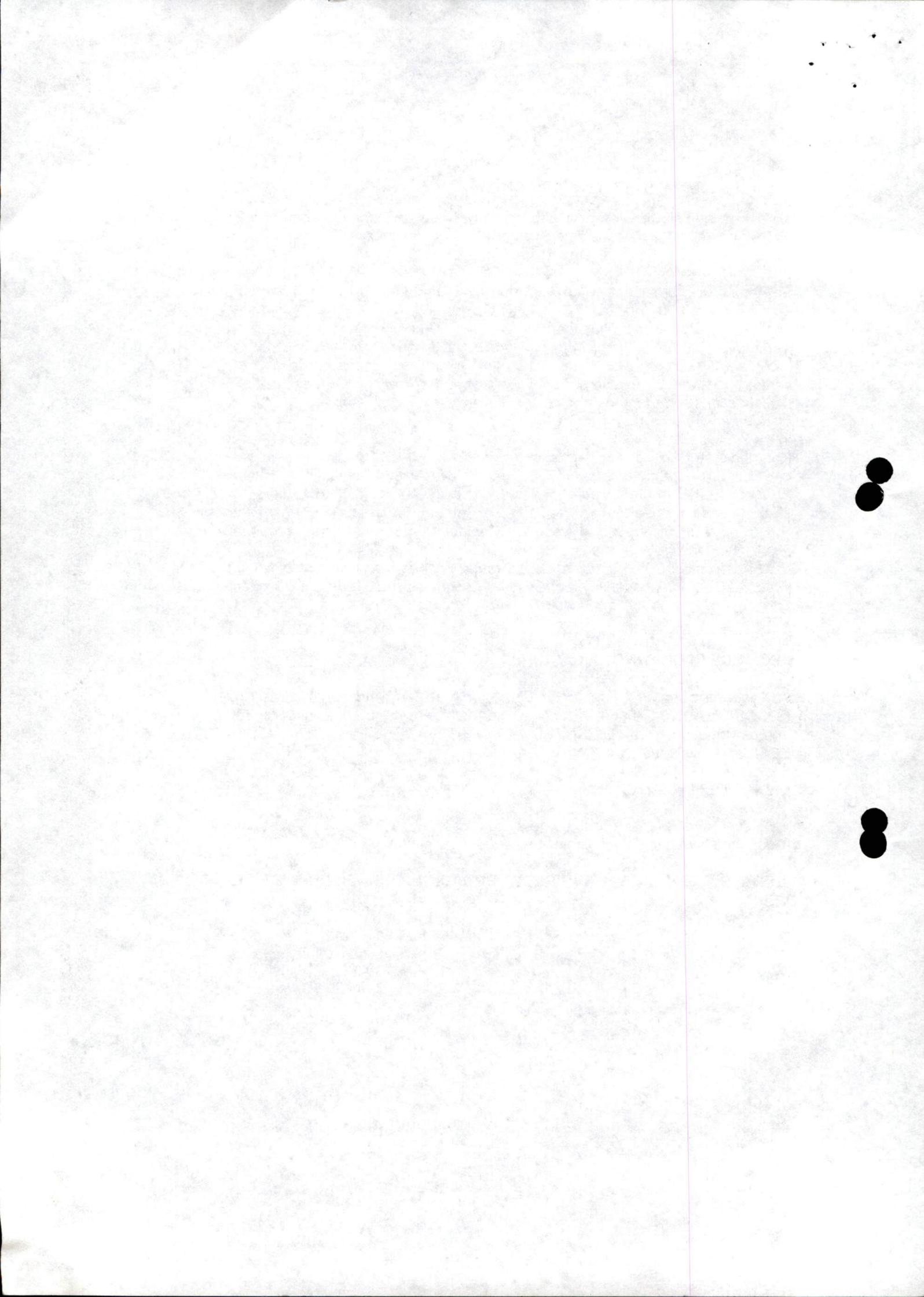
La veeduría ciudadana da inicio el 06 de junio de 2018, mediante Oficio Nro-CPCCS-DMAN-2017-0060-OF, donde se notifica a la Economista Yesenia Lorena Moreira Vera, DIRECTORA DISTRITAL DE EDUCACIÓN 13D06, BOLÍVAR-JUNÍN, para un plazo de tres meses.

FECHA DE FINALIZACIÓN:

De acuerdo al plan de trabajo realizado para el proceso de la Veeduría Ciudadana, la fecha de culminación es el 06 de septiembre de 2018.

JUSTIFICACIÓN LEGAL Y RECOMENDACIÓN DE CIERRE DE LA VEEDURÍA

De conformidad a lo establecido en el RGVC, Art. 43.- *Terminación de la veeduría ciudadana.- La veeduría Ciudadana finaliza por las siguientes causas:*
b.- Por incumplimiento del objeto de la veeduría por causas no imputables a los veedores como la suspensión definitiva de la obra, contrato, servicio o proceso para cuya vigilancia fue creada...





Delegación Provincial de Manabí

Con el antecedente expuesto se recomienda a la Subcoordinación Nacional de Control Social, el cierre de la veeduría ciudadana y se disponga el archivo de los documentos generados durante el período de ejecución.

Portoviejo, 07 de septiembre de 2018

ELABORADO POR:

Lic. Marcos Jiménez Mendoza
ANALISTA DE CONTROL SOCIAL CPCCS

REVISADO POR:

Mgs. Rafaela Mora Zambrano
DELEGADA PROVINCIAL DE MANABÍ CPCCS-T



FECHA DE RECEPCIÓN:

SERVIDOR/A DEL EQUIPO TÉCNICO NACIONAL DE LA
SUBCOORDINACIÓN NACIONAL DE CONTROL SOCIAL

Relegado